BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2020-24723
Fecha: 2020-09-10 16:59 **Proceso No.**: 683590
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Yeison Antonio Rolon Torres
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor
YEISON ANTONIO ROLON TORRES
3022115783ye@gmail.com
Teléfono: 3136767666
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2020-22011

Respetado señor Rolon:

En atención al derecho de petición del asunto, y de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a esta entidad por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se brinda respuesta en los siguientes términos:

La Subdirección de Recursos Públicos le informa que, una vez consultado el universo de hogares beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario creado por el Decreto 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto 143 de 15 de junio del 2020, para los hogares vulnerables que viven en arriendo y que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, se verificó que, a su hogar le fue asignado dicho aporte a través de la Resolución 164 del 29 de mayo de 2020: *"Por medio de la cual se asigna el aporte transitorio de arrendamiento solidario a hogares Vulnerables que viven en arriendo y que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgida por la emergencia sanitaria del COVID-19 y se dictan otras disposiciones ·"* por un monto de setecientos cincuenta mil pesos ($750.000); el pago del aporte transitorio de arrendamiento solidario se realizará directamente al titular del hogar beneficiado, en efectivo, a través de los canales de dispersión del Sistema Bogotá Solidaria en Casa.

Ahora bien, en relación con los inconvenientes que manifiesta se le informa que se le realizo el primer giro el 29 de mayo en la lista de dispesión 3 a través del Operador Efecty, el cual no fue

cobrado, es así que se informa que para el cobro del giro se tiene 20 dias calendario, por lo anterior es necesario incluirlo en nueva lista de dispersión para ser redispersado.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon
Subdirector (a) de Recursos Privados
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Nataly Ramírez Pabón – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Públicos